



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 105 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna independiente a la categoría de Técnico/a de Gestión del Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Se convoca a los opositores que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo celebrado el día 21 de mayo de 2021, a la realización del segundo ejercicio previsto en la Base 5.1 de las Bases Específicas por las que se rigen las pruebas selectivas.

Asimismo, están convocados a la realización de este segundo ejercicio, aquellos aspirantes que no se presentaron a la realización del primer ejercicio en la presente convocatoria por estar exentos de su realización, en virtud de la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 29 de octubre de 2020, y que no constan en la misma como exentos de la realización del segundo ejercicio.

La prueba se celebrará el día 26 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Plaza Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid. (Ciudad Universitaria).

Según establece la Base Quinta de la Resolución de 10 de febrero de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, el segundo ejercicio consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a las citadas bases. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora (60 minutos).

Los opositores deberán concurrir a este acto provistos necesariamente del original del Documento Nacional de Identidad, Carnet de conducir o Pasaporte, a fin de proceder a su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid19, la entrada al lugar de realización del ejercicio se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es.

No obstante, lo anterior, no se permitirá la entrada de acompañantes de los aspirantes a las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio, y sólo podrán acceder a la realización del ejercicio los aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen la



enfermedad, ni estén en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.

El uso de mascarilla es obligatorio y deberá llevarla siempre puesta en el recinto donde se va a celebrar el ejercicio; asimismo se respetará la distancia de seguridad de dos metros con otros aspirantes tanto antes del llamamiento para la realización del ejercicio, como a la salida del mismo.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de examen. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo, incluido los denominados relojes "*inteligentes*", que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal Calificador